

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00328 - 00 (*Cuaderno principal*)

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la EPS FAMISANAR S.A.S. (pdf 12 cp.). por la cual remiten la información requerida en auto adiado 20/08/2021 (pdf 10 cp.).

Ínstese a la parte demandante para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), disponiendo la notificación de la pasiva a las direcciones informadas con la demanda (p.05 pdf 01 cp.).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f18750bfe57cec945a10d802c38d545b092dfb6e4cea5f2f1fe108f375a0aaf**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>